CENTRO DE MEDIACION FAMILIAR PRIVADO MATILDE CARMEN FLORES AGUILERA

MATERIA	Alimentos Mayores
---------	-------------------

RUT CENTRO MEDIACION	18.120.715-9		
DOMICILIO	San Antonio N°385, oficina 201, comuna y ciudad de Santiago		
MEDIADORA	MATILDE CARMEN FLORES AGUILERA		
RUT MEDIADORA	18.120.715-9		
REGISTRO MEDIADORES	4763		
SOLICITANTES	RAÚL ALEJANDRO ESTEBAN ROMERO ARRIAZA RUT: 4.432.604-3 Edad: 79 años DOMICILIO: Petalonia 475, Depto. 151A, Viña del Mar, Región de Valparaíso. Correo: rromeroarriaza@gmail.com Celular: 98708622 ROSA LIDA BUCAREY FERNÁNDEZ RUT: 4.873.209-7 Edad: 80 años DOMICILIO: Petalonia 475, Depto. 151A, Viña del Mar, Región de Valparaíso. Correo: rosabuca44@gmail.com Celular: 95483951		
SOLICITADO	FELIPE ANDRÉS ROMERO BUCAREY RUT: 10.184.307-6 DOMICILIO: Dublé Almeyda 2776 depto. 703, de la comuna de Ñuñoa, Santiago. Correo: feliperomerob@gmail.com Celular: 99196469		

S.J. DE FAMILIA DE SANTIAGO

En la ciudad de Santiago, a 18 de noviembre de 2022, la presente mediación se desarrolla en el Centro de Mediación Familiar Privado Matilde Carmen Flores Aguilera. Esta mediadora se cercioró que las partes se encontraran en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos, y veló porque en el curso de la mediación se tomaran en consideración el interés de los comparecientes. Se informó debidamente de los principios que rigen el proceso de mediación, así como de la obligación de reserva que establece el artículo Nº 105, letra C de la ley que crea los Tribunales de Familia y que regula el presente proceso.

En esta sesión de mediación, los participantes, ya individualizados, manifestaron convenir lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: <u>ALIMENTOS MAYORES</u>: Las partes, vienen a regular a pensión de alimentos que don <u>FELIPE ANDRÉS ROMERO BUCAREY</u>, acepta y se obliga a otorgarle a su padre, el Sr. RAUL ALEJANDRO ESTEBAN ROMERO ARRIAZA, y a su madre, la Sra. ROSA LIDA BUCAREY FERNÁNDEZ, la que se regula en los siguientes términos:

- a) El alimentante, con el objeto de asegurar manutención, tratamientos y gastos médicos, se obliga a otorgar una pensión de alimentos en favor de su padre, cuyo monto es la suma mensual de 8.18 UTM de diciembre 2022 (8.09 UTM de enero de 2023), que a la fecha son equivalentes a \$500.000 (quinientos mil pesos), antes de los 10 primeros días de cada mes, a contar del mes de diciembre de 2022, en adelante. Los que serán depositados en la Cuenta Corriente N°6162202 del Banco de Chile, propiedad del alimentario.
 - Los montos mencionados, se pagarán mensual y anticipadamente, a contar de el mes de diciembre de 2022.
- b) El alimentante, con el objeto de asegurar manutención, tratamientos y gastos médicos, se obliga a otorgar una pensión de alimentos en favor de su madre, cuyo monto es la suma mensual de 9.81 UTM de diciembre 2022 (9.71 UTM de enero de 2023) que a la fecha son equivalentes a \$600.000 (seiscientos mil pesos), antes de los 10 primeros días de cada mes, a contar del mes de diciembre de 2022, en

adelante. Los que serán depositados en la Cuenta Corriente N°0201285111 del Banco Itaú, propiedad de la alimentaria.

- c)) Estas sumas serán reajustadas mes a mes según establece el artículo séptimo de la ley 14.908. Los reajustes deben aplicarlos a partir del mes Enero del año 2023, luego febrero del 2023, y así sucesivamente Los montos mencionados, se pagarán mensual y anticipadamente, a contar del mes de diciembre de 2022.
- d) Los comparecientes, están informados por parte de esta Mediadora de los mínimos y máximos legales en cuanto a la pensión de alimentos mayores y aceptan el montón acordado.

SEGUNDO: CONSENTIMIENTO: Los comparecientes, aceptan libre y recíprocamente los términos del presente acuerdo y dejan constancia de su carácter de equivalente jurisdiccional, en razón de sus caracteres de transacción mediada, solicitando a S.S. apruebe la presente acta de acuerdo de mediación en todo cuanto no fuere contrario a derecho, otorgándole la calidad de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

TERCERO: **DOCUMENTOS**: A fin de acreditar la filiación entre los comparecientes de la presente mediación y de acreditar la capacidad económica del alimentante, se acompañan los siguientes documentos:

- 1. Certificado de nacimiento Felipe Romero Bucarey.
- 2. Copia Cedula de identidad Felipe Romero Bucarey.
- 3. Copia cedula de identidad Rosa Bucarey Fernández.
- 4. Copia cedula de identidad Raúl Romero Arriaza.
- 5. Ultima Liquidación de sueldo del alimentante.

Firman en señal de aceptación:

Raúl Alejandro Esteban Romero Arriaza

C.I: 4.873.209-7

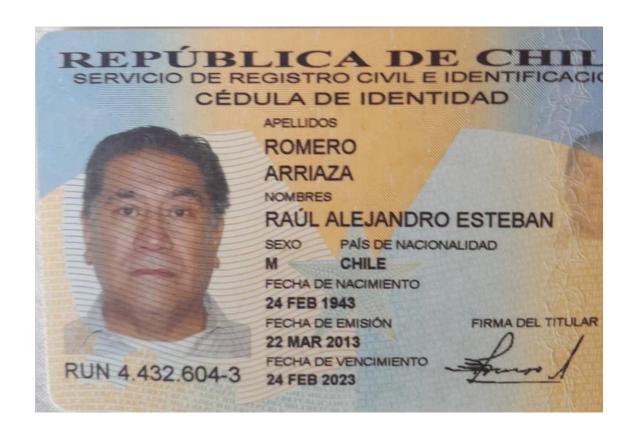
Rosa Lida Bucarey Fernández

C.I: 4.432.604-3

Felipe Andrés Romero Bucarey C.I: 10.184.307-6

Firma electrónica avanzada
MATILDE CARMEN
FLORES AGUILERA
2023.01.04 20:29:34 -0300

MATILDE CARMEN FLORES AGUILERA Mediadora Familiar















FOLIO: 500479793174

Código Verificación: 9a3b68d9e377



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : PROVIDENCIA

Nro. inscripción : 1.832 Registro : Año : 1972

Nombre inscrito : FELIPE ANDRÉS ROMERO BUCAREY

R.U.N. : 10.184.307-6 Fecha nacimiento : 16 Abril 1972

Sexo : Masculino

Nombre del Padre : RAÚL ALEJANDRO ESTEBAN ROMERO ARRIAZA

R.U.N. del Padre : 4.432.604-3

Nombre de la Madre : ROSA LIDA BUCAREY FERNÁNDEZ

R.U.N. de la Madre : 4.873.209-7

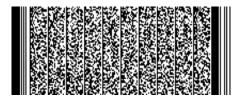
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES

FECHA EMISIÓN: 29 Noviembre 2022, 00:09.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica

Avanzada

Liquidación de Sueldo Empleador: ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SPA (79.511.210-3)

Mes: Noviembre 2022



Sr(a): Romero Bucarey, Felipe Andres

Rut: 10.184.307-6

Cargo: COORDINADOR SISTEMA GESTION

INTEGRAL

Centro de Costo: GEGE - GERENCIA GENERAL

Sueldo Base: \$ 3.979.985

Tipo Contrato: Indefinido Inicio Contrato: 02 abril 2012 Días Trabajados: 30 días

Previsión: Cuprum (11.44%) **APV:** Cuprum AFP \$ 50.000

Salud: Banmedica 6.012 UF (100.0%)

UF: \$ 34.811,80

HABERES IMPONIBLES	\$ 4.138.318
Sueldo Base	\$ 3.979.985
Gratificación	\$ 158.333
HABERES NO IMPONIBLES	\$ 0

DESCUENTOS LEGALES	\$ 820.465
Cotiz. Previ. Obligatoria	\$ 324.970
Cotiz. Previ. Voluntaria	\$ 50.000
Cotiz. Salud Obligatoria	\$ 198.845
Adicional Salud	\$ 10.444
Seguro Cesantía	\$ 24.830
Impuesto Único	\$ 211.376

OTROS DESCUENTOS	\$ 764.535
Retencion Judicial	\$ 673.611
Seguro Salud Casa Central	\$ 70.824
Fundación Arturo López Pérez	\$ 15.600
Cuota Bienestar	\$ 4.500

TOTAL DESCUENTOS: \$ 1.585.000

TOTAL HABERES: \$4.138.318

IMP. CESANTÍA: \$ 4.138.318 IMP. PREV./SALUD: \$ 2.840.643 **BASE TRIBUTABLE: \$ 3.589.673**

LÍQUIDO A RECIBIR: \$ 2.553.318

Certifico que he recibido de ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SPA (79.511.210-3) a mi entera satisfacción el Saldo indicado en la presente Liquidación y no tengo cargo ni cobro posterior que hacer.

FIRMA CONFORME	

